



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

En la Ciudad de México, a las 12:30 horas del día 01 de febrero de 2023, en términos de la convocatoria realizada el pasado 27 de enero de 2023, y que con motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas extraordinarias de distanciamiento social y suspensión de actividades que se desprenden del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaría de Salud, publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año 2020, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Sección V, específicamente de los numerales 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Manual para la Integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero del año 2021, estuvieron presentes en la reunión virtual, a través de _____ la _____ liga: <https://guardianacional.webex.com/guardianacional/j.php?MTID=m16b0fb70bcd8dd351cfbc003a81a1012>, de manera simultánea y sincronizada, los integrantes, así como la Secretaria Técnica, quien verificó la asistencia de los integrantes del Comité:

1. **Mtra. Graciela Josefina García Morales**, Titular de la Unidad de Transparencia. En términos del artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral 4 fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. **C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez**, Suplente de la Coordinación de Archivos, en términos del artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafo tercero y párrafo cuarto, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales 4 fracción I y 7 del Manual para la



Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. **Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez**, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su correlativo 64, párrafos tercero y cuarto, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los numerales 4 fracción III y 7 del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en los puntos de acuerdo PRIMERO y SEGUNDO del "ACUERDO por el que se delegan las facultades del Órgano Interno de Control del Órgano Administrativo Desconcentrado denominado Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana".

4. **Lic. Zaria Martínez Calderón**, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Invitados:

- C.P. Margarita Elsa Pensamiento San Germán, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración.

- Lic. Raul Villaseñor Benavides, Enlace de Transparencia de la Dirección General del Registro Público Vehicular.

I. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Titular de la Unidad de Transparencia, el Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

II. Orden del día.



A continuación, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria número SESNSP/UT/0114/2023, de 27 de enero de 2023, el cual por unanimidad es APROBADO, sin adicionar asuntos generales:

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA OFICIO CIRCULAR No. SESNSP/UT/0114/2023 Asunto: II Sesión Ordinaria 2023 Ciudad de México, a 27 de enero de 2023

CC. MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo del Sistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 2, fracciones XXX y XXXI, L.A.B. y el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, me permito convocar a la II Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo a celebrarse el día miércoles 01 de febrero del 2023 a las 12:30 horas a través de medios electrónicos.

Lo anterior con fundamento en el artículo primero, fracción IV del Acuerdo por el que se instituyen los comités ejecutivos para la administración de los recursos humanos en las dependencias y unidades de la Administración Pública Federal para el primer semestre del ejercicio 2023. En el mismo día de la fecha se realizó la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 27 de enero de 2023 y se levantó el acta correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se tiene presente, lo anterior en el orden del día.

ATENCIÓN:

MTRA. GRACIELA JOSEFINA GARCÍA MORALES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DE: Graciela Josefina García Morales, Titular de la Unidad de Transparencia, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asunto: II Sesión Ordinaria 2023. Cita: II Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 01 de febrero del 2023 a las 12:30 horas a través de medios electrónicos. En el mismo día de la fecha se realizó la Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 27 de enero de 2023 y se levantó el acta correspondiente, el cual se encuentra disponible en el sitio web de la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. Orden de Día 01 de febrero de 2023

- Integrantes:
- Mtra. Graciela Josefina García Morales, Titular de la Unidad de Transparencia
- Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez, Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la SSIC
- C. Nonne Anelky Vázquez Rodríguez, Suplente de la Coordinación de Archivos
Secretaría Técnica:
- Lic. Zaira Martínez Calderón.
Invitados:
- C.P. Margarita Eba Pensamiento San Germán, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración.
- Lic. Raúl Villaseñor Bonavides, Enlace de Transparencia de la Dirección General del Registro Público Vehicular.
Asuntos:
1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la I Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023 en su generalidad.
4. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000005, realizada por la Dirección General de Administración.
5. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000010, realizada por la Dirección General de Administración.
6. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 3300276230000735, realizada por la Dirección General del Registro Público Vehicular (DIREPVE).
7. Aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservado del segundo semestre 2022, remitido por las Unidades Administrativas.

- B. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

4.- Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000005, realizada por la Dirección General de Administración.
La solicitud de acceso a la información 330027623000005, fue recibida el 09 de enero de 2023 en la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:
"Descripción de la solicitud: "SOLICITO LA BITÁCORA DEL ÚLTIMO AÑO, DE ENERO A DICIEMBRE 2022 DE ACCIONES CONTRA PLACAS MOVILES, ES DECIR, COPIAS BASTAS, CLASIFICADAS, ETC. MONTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA DICHO RUBRO DE 2021 A LA FECHA, PROVEEDORES O PROFESIONALES PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LO HAN REALIZADO Y LAS FACTURAS DE SOPORTE TODO LO ANTERIOR POR ESTE MEDIO" (sic)
Sentido de la respuesta:
La solicitud número 330027623000005 fue turnada a la Dirección General de Administración (DGA), Unidad Administrativa que se pronunció respecto a la solicitud antes citada, mediante oficio SESNSP/DGA/0107/2023.

Enlace: C.P. Margarita Eba Pensamiento San Germán, Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración.
Confidencialidad de la información:
Componentes de fumigación.
Información a testar:
Nombres.
Especies.
Fundamentación de la confidencialidad: Artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Postura:

Se solicita al Comité de Transparencia conforme la CONFIDENCIALIDAD de la información contenida en los comprobantes fumigación presentados por la Dirección General de Administración...

5. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027623000010...

Enlace: C. P. Margarita Elba Pensamiento San Germán. Enlace de Transparencia de la Dirección General de Administración. Confidencialidad de la información. Comprobantes de fumigación. Información a testar. Nombre: Firmas.

2023 Francisco VIDA



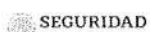
Fundamentación de la confidencialidad: Artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

Postura:

Se solicita al Comité de Transparencia conforme la CONFIDENCIALIDAD de la información contenida en los comprobantes fumigación presentados por la Dirección General de Administración...

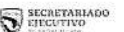
6. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL, derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027622000735...

2023 Francisco VIDA



Todo la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal o municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fija la ley...

2023 Francisco VIDA



Además, el numeral treceavo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, prevé: Trámite octavo. Se considera información confidencial...

Enlace: Raúl Wilmarth Benavides, Enlace de Transparencia de la Dirección General del Registro Público Vehicular. Confidencialidad de la información. Datos Fumigación. Fundamentación de la confidencialidad: Artículo 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

2023 Francisco VIDA



Se solicita al Comité de Transparencia confirmar la **CONFIDENCIALIDAD** de la información solicitada por el peticionario en la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000735**, atendiendo a lo establecido en los artículos 16, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Tercero Octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

9. Aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2022.

Información a entregar:

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2022.

Información a entregar:

- Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre de 2022.



III. Objetivos de la sesión:

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la I Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023 en su generalidad.
4. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000005**, realizada por la Dirección General de Administración.
5. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000010**, realizada por la Dirección General de Administración.
6. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** derivada de la solicitud de



acceso a la información con folio **330027622000735**, realizada por la Dirección General del Registro Público Vehicular (DGREPUVE).

7. Aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservado del segundo semestre 2022, remitido por las Unidades Administrativas.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la sesión.

IV. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1. Aprobación del Acta de la I Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023 en su generalidad.

En desahogo del punto tercero del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia puso a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Acta de la I Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023.

Acuerdo R CT/01/II-S0/2023:

Los Miembros del Comité de Transparencia de este SESNSP **APROBARON** por unanimidad el Acta de I Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2023.

Votación: Unánime.

Asunto 2. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como **CONFIDENCIAL** derivada de la solicitud de acceso a la información con folio **330027623000005**, realizada por la Dirección General de Administración.

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración, mediante oficio número **SESNSP/DGA/0107/2023**, de 16 de enero de 2023, señaló:



ASUNTO 4.- Análisis, discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL derivada de la solicitud de acceso a la información con folio 330027622000735, realizada por la Dirección General del Registro Público Vehicular (DGREPUVE).

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración, mediante oficio número SESNSP/DGREPUVE/DVSO/0190/2023, de 26 de enero de 2023, señaló:

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS OFICIO NO. SESNSP/DGREPUVE/DVSO/0190/2023 Ciudad de México, a 26 de enero de 2023. Asunto: Atención al oficio SESNSP/PT/04/I-SO/2023

MTD. GRACIELA JOSEFINA GARCÍA MORALES Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia Pública. En referencia al documento citado al rubro, mediante el cual se requiere en respuesta al acceso de información PRA 42023, en relación con la solicitud de acceso a la información, identificada con el folio 330027622000735, al respecto se informa lo siguiente. El segundo párrafo del artículo 7 de la Ley del Registro Público Vehicular establece: 'El registro no podrá proporcionar información sobre datos personales, salvo si quien opere como propietario del vehículo o a quien acredite algún interés jurídico y haya sido autorizado por éste'. Por lo anterior, la información de vehículos que en su caso estuvieran inscritos en el registro público vehicular a nombre de Luis Adrián Méndez Olvera y presentara algún otro trámite, y/o seguros, dicha información únicamente podrá ser proporcionada a quien legalmente acredite la personalidad como Luis Adrián Méndez Olvera. En ese sentido, y partiendo del hecho de que la solicitud de información identifica plenamente a una persona física, de la cual se requiere información, es decir, con respecto a datos personales, lo pertinente es clasificar el pronunciamiento de la existencia o inexistencia de la información requerida, ya que CUALQUIER RESPUESTA EMITIDA HARÍA IDENTIFICABLE A LA PERSONA, SITUACIÓN QUE NO SOLO PONDRÍA EN RIESGO DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON DICHO INDIVIDUO, SINO TAMBIÉN SE ESTARÍA PONIENDO EN RIESGO SU VIDA PRIVADA Y SU PATRIMONIO.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS OFICIO NO. SESNSP/DGREPUVE/DVSO/0190/2023 Ciudad de México, a 26 de enero de 2023. Asunto: Atención al oficio SESNSP/PT/04/I-SO/2023. En esa medida, resulta importante destacar que en relación con los datos personales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone: Artículo 6. La manifestación de los datos no será objeto de ninguna regulación judicial o administrativa, salvo en el caso de que ataquen a la moral, los derechos de honor, protejan algún delito, o perturben el orden público, en cuyo caso se aplicará en sus términos los requisitos que la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Ante el ejercicio del derecho de acceso a la información, la información, en sus respectivos ámbitos, se regirá por los siguientes principios y bases: 1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federales, estatales o municipales, es pública y solo podrá ser reservada parcialmente por razones de interés público en los términos que fijan las leyes. En su observancia, el presente directorio deberá promover el principio de máxima publicidad. 2. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes. Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales; el acceso, clasificación y conservación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fija la ley, lo cual establecerá las excepciones a las excepciones que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros. A partir de lo anterior, se advierte que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, en los términos que fija la ley, lo cual establecerá las excepciones a las excepciones que rigen el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros. Abora bien, en cumplimiento a lo que precisa, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala: Artículo 13. Se considerará información confidencial: 1. La que contiene datos personales susceptibles de una persona física identificada o identificable; 2. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servicios Públicos facultados para ello. Por su parte, el artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece: Artículo 16. La confidencialidad informacional se que contiene datos personales susceptibles de una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servicios Públicos facultados para ello. Asimismo, el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, prevé: Trigesimo octavo. Se considerará información confidencial: 1. Los datos personales que requieran el consentimiento de su titular para su obtención, distribución o contextualización en los términos de la norma aplicable; 2. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servicios Públicos facultados para ello. De las excepciones mencionadas en los párrafos anteriores, se aplicará lo que se considere como información confidencial, entre otros, aquella que contenga datos personales susceptibles de una persona identificada o identificable. En ese sentido, toda vez que en el asunto que esta corporación el requerimiento de acceso a la información identifica plenamente a una persona física, siendo la información solicitada datos personales, no obstante que el mismo puede ser obtenido previamente, deben ser protegidos como confidenciales la clasificación del pronunciamiento de la existencia o inexistencia de la información deberá hacerse con fundamento en el artículo 13, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acuerdo R CT/04/I-SO/2023: El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral II, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **CONFIRMA** por unanimidad de votos la clasificación de información como **CONFIDENCIAL**, solicitada por la **Dirección General del Registro Público Vehicular (DGREPUVE)**, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con folio **330027622000735**, sobre al pronunciamiento de la existencia o inexistencia de la información solicitada por peticionario.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Votación: Unánime.

ASUNTO 5.- Aprobación del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2022.

Información a entregada por las Unidades Administrativas:

Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del segundo semestre 2022.

Acuerdo R CT/05/II-SO/2023:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44, fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65 fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con el numeral II, fracción V del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) vigentes con fecha de corte al segundo semestre 2022 .

Lo anterior, de conformidad con los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Capítulo III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Votación: Unánime.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2023 a las 12:47 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



Mtra. Graciela Josefina García Morales
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Luis Jesús Moreno Velázquez
Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la SSPC

C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez
Suplente de la Coordinación de Archivos

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2023

Elaboró: Lic. Zaria Martínez Calderón, Secretaria Técnica del Comité

